

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE RESUELVE CONTESTACIONES DE DEMANDA Y FIJA FECHA

Valledupar, 19 de febrero de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	OSVALDO DE JESUS ARROYO OVIEDO
Demandado(s)	ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S.
Demandado(s) solidario(s)	YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION
Radicación	20001-31-05-004-2019-00031-00

Vista la nota secretarial que procede, entra el Despacho a pronunciarse sobre diversas situaciones que se presentan en el proceso de la referencia.

Inicialmente, se observa que el curador Ad-litem designado mediante Auto del 13 de marzo de 2023, presentó contestación de la demanda, respecto de lo cual, el artículo 31 del CPTSS¹ establece los requisitos que debe contener la contestación de la demanda y en caso que no contenga los requisitos, se señalen los defectos de que ella adolece para que el demandado los subsane en el término de cinco (5) días, y en caso de no subsanarse se tenga por no contestada en los términos del párrafo 2.

Observa el Despacho que la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-litem designado para para que represente los intereses de la demandada ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S., satisface a plenitud los requisitos de la norma citada, por lo que resulta pertinente admitirla.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se encuentran dadas las condiciones, el Despacho fijará fecha para llevar a cabo la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*, establecida en el Artículo 77 del CPTSS.

Igualmente, se recibió memorial por parte de la Dra. ANA PAOLA BALLESTEROS MONTERROZA, quien en su calidad de apoderada especial del YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION presenta sustitución de poder a la abogada ANGELA PATRICIA PINO MORENO, la cual será reconocida por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

¹ Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Hoja No.	2
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	OSVALDO DE JESUS ARROYO OVIEDO
Demandado(s)	ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S.
Demandado(s) solidario(s)	YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION
Radicación	20001-31-05-004-2019-00031-00
Auto que resuelve contestación de demanda y fija fecha. 19 de febrero de 2024.	

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S., a través de Curador Ad-litem, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 03 de abril de 2024, a la hora judicial de las 04:30 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPT y la SS.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

TERCERO: Reconocer personería a ANGELA PATRICIA PINO MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.302, con tarjeta profesional No. 253.532 del C.S. de la J., como apoderado(a) judicial sustituto(a) del(a) demandada YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6333ff5dbedcbe681ee8cb4e822d85dc940359275ee9bbb8e23529826e921f**

Documento generado en 19/02/2024 10:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>